

Ebury Partners Belgium SA/NV - Contrato de vinculación – Clientes personas físicas (v.5.0 09/2020)

1. Nuestra relación con usted

1.1. Este contrato (el «**Contrato**») establece las condiciones que rigen la relación entre la persona física a la que se hace referencia en el Formulario de solicitud o en nuestro Sistema en línea (el «**Cliente**», «**usted**», «**su**») y Ebury («**nosotros**», «**nuestro**») con respecto a determinados productos y servicios. El Contrato le permite (en virtud de las condiciones establecidas en el presente documento):

(a) cargar fondos en una Cuenta general de cliente;

(b) realizar pagos con esos fondos; y

(c) formalizar Operaciones,

cada una de las acciones anteriores se denomina «**Servicio**» y, de forma colectiva, «**Servicios**».

1.2. Podremos actualizar o modificar el presente Contrato y los documentos a los que se hace referencia en el presente oportunamente y en cualquier momento. En virtud de la cláusula 9, consignada a continuación, usted entiende, reconoce y acepta que estará sujeto a la última versión del presente Contrato (y a cualquier documento que se haga referencia en él), tal y como esté publicado en nuestro sitio web en cada determinado momento (<http://www.ebury.com>). Puede solicitar una copia de la última versión de este Contrato poniéndose en contacto con un Representante de Ebury.

2. Definiciones e interpretación

2.1. Tal como se usa en este Contrato:

«**Acto de insolvencia**» se refiere a cuando se produce uno o más de los siguientes casos:

(a) el Cliente: (i) no puede o admite su incapacidad de pagar sus deudas cuando vencen; (ii) suspende la realización de pagos de cualquiera de sus deudas; (iii) es objeto de una solicitud de declaración de quiebra; o (iv) propone o comienza un plan de devolución de deudas, de administración de deudas, convenio de quita o cualquier otro acuerdo o convenio con sus acreedores o toma alguna medida con cualquiera de estos fines; (v) por motivos de dificultades financieras reales o previstas, comienza negociaciones con uno o más de sus acreedores con vistas a reprogramar cualquier endeudamiento; o

(b) cualquier acción, procedimiento legal o cualquier otro procedimiento o medida que se tome en relación con: (i) la suspensión de pagos o una moratoria de cualquier endeudamiento del Cliente; (ii) la presentación de una solicitud de orden de quita de deuda, auto cautelar o procedimiento de administración de deudas (o cualquier otra medida tomada con estos fines); (iii) un acuerdo, compromiso, cesión o plan con cualquier acreedor del Cliente; (iv) el nombramiento de un síndico, administrador forzoso o cualquier cargo similar con respecto al Cliente o a cualquiera de sus activos; o (v) la ejecución de cualquier garantía sobre cualquier activo del Cliente; o

(c) cualquier evento, procedimiento o paso análogo de cualquiera de los descritos anteriormente se toma en cualquier jurisdicción;

«**Filial**» significa, en relación con una parte, toda entidad que, directa o indirectamente y a través de uno o más intermediarios, se encuentre, en un momento determinado, controlada por dicha parte, o bien que controle a esa parte en cuestión.

«**Leyes vigentes**» significa cualquier ley, estatuto, reglamento o norma aplicable, o bien cualquier otro requerimiento u orden legalmente vinculantes (en virtud de lo que nosotros interpretemos, después de haber tenido en cuenta cualquier política, directriz o código regulador del sector) en vigor en un determinado momento y en cualquier jurisdicción, ya sea nacional o extranjera, así como las enmiendas, modificaciones o suplementos que de estos textos se hagan en un determinado momento).

«**Formulario de solicitud**» significa el formulario de solicitud que usted ha cumplimentado con el fin de celebrar el presente Contrato.

«**Persona autorizada**» designa a cualquier persona física con capacidad para actuar en su nombre, que usted nos notifique en

un determinado momento.

«**Beneficiario**» le designa a usted o a cualquier tercero beneficiario que usted designe en una Orden de pago.

«**Cuenta del beneficiario**» se refiere a la cuenta bancaria que usted haya designado a la que se transfieran los fondos.

«**Día laboral**» designa el día en el que los bancos están abiertos para transacciones bancarias generales en Bruselas, Bélgica.

«**CDE**» designa al Código de Derecho Económico belga (y a las enmiendas, modificaciones o suplementos que de este texto se hagan en un determinado momento).

«**Liquidación**» significa la rescisión, cancelación o anulación de una Operación efectuada o pendiente.

«**Información confidencial**» se refiere a toda información que obtiene una parte como resultado de la suscripción o ejecución del presente Contrato y que guarda relación con alguno de los aspectos siguientes: (i) las negociaciones conducentes a este Contrato y las disposiciones o el objeto del mismo, o bien cualquier asunto secundario y (ii) el negocio, los clientes y los asuntos económicos y de otro tipo correspondientes a la otra parte.

«**Control**» significa la posesión, directa o indirectamente, de la capacidad de voto del cincuenta por ciento (50 %) o más de los valores con derecho de voto ordinario para la elección de consejeros de cualquier entidad, o la potestad para dirigir la gestión y políticas de dicha entidad, directa o indirectamente, ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato o de cualquier otra forma.

«**Insolvencia cruzada**» tiene el significado establecido en la cláusula 10.2 (m).

«**Fecha de entrega**» significa, con respecto a una Operación, el Día laboral en el que se transfieren los fondos a la Cuenta del beneficiario.

«**Ebury**» designa a Ebury Partners Belgium SA/NV, con sede legal en Avenue des Arts 52, Box 2, 1000 Bruselas (número de empresa: 681.746.187) y, en el caso de que usted haya suscrito un Contrato de Ebury Markets, Ebury Partners Markets Ltd. (número de empresa: 10841975) o Ebury Partners Markets Belgium SA/NV, una Empresa de Servicios de Inversión Belga..

«**Contrato de Ebury Markets**» significa el acuerdo entre usted y Ebury Partners Markets Ltd. o el acuerdo entre usted y Ebury Partners Markets Belgium SA/NV.

«**Fecha de entrada en vigor**» tiene el significado establecido en la cláusula 4.1.

«**Representante de Ebury**» significa cualquier representante de Ebury con el que pueda contactar con respecto a los Servicios.

«**Situación financiera**» significa la condición financiera general del Cliente según lo que nosotros determinemos, a nuestra entera discreción.

«**Evento de fuerza mayor**» se refiere a un acontecimiento que va más allá del control razonable de una parte, incluidos, entre otros, actos de guerra y terrorismo, insurrección, disturbios civiles, actos fortuitos, huelgas de correos o de otro sector o acciones laborales similares; actos o regulaciones de cualquier organismo o autoridad gubernamental o supranacional, o de cualquier mercado; incapacidad de cualquier mercado para cumplir con sus obligaciones; interrupción, fallo o mal funcionamiento de cualquier servicio informático o de telecomunicaciones; epidemias, pandemias, cuarentenas, enfermedades o intervenciones gubernamentales como consecuencia de estos acontecimientos.

«**Seguro de tipo de cambio**» se refiere a un contrato de divisas en virtud del cual acordemos una fecha determinada o rango de fechas especificado en el futuro (y que puede —si así se acuerda— estar supeditado a que se produzca un acontecimiento o circunstancias específicas) para intercambiar dinero físicamente con usted, a un tipo de cambio acordado y en un momento acordado, con objeto de facilitar pagos con fines comerciales por bienes, servicios o inversiones directas identificables.

«**Cuenta general de cliente**» significa cada cuenta corriente electrónica que se le ha proporcionado y que se opera de conformidad con las condiciones del presente Contrato.

«**Tipo de interés**» significa la(s) tasa(s) anual(es) de interés que se publique(n) en un determinado momento en nuestro sitio web (www.ebury.com/legal).

«**Orden limitada**» designa una Orden para intercambiar dinero a un tipo de cambio específico y dentro de un periodo de tiempo especificado.

«**Pérdida**» y «**Pérdidas**» significa todos los impuestos, deberes, gravámenes, honorarios (incluidos, entre otros, honorarios, tasas de inscripción, honorarios legales, de contabilidad o cualquier otro cargo profesional), cargos, reclamaciones, procedimientos, sentencias, gastos, costes (incluidos, entre otros, costes de investigación y gastos de procedimientos legales) multas, sanciones, pagos de liquidación, pérdidas, daños y obligaciones.

«**Depósito**» designa aquella cantidad que determinemos, en cualquier momento y cada cierto tiempo (a nuestra entera discreción), que usted debe proporcionarnos con los fines de asegurar o garantizar, de cualquier otra forma, sus obligaciones y responsabilidades con nosotros en virtud de este Contrato o de cualquier otra forma.

«**Depósito adicional**» designa una solicitud por nuestra parte para que usted establezca un Depósito.

«**BNB**» designa el Banco Nacional de Bélgica (y los sucesores de este, en un determinado momento).

«**Cuenta designada**» se refiere a la(s) cuenta(s) bancaria(s) de Ebury que le comuniquemos en un determinado momento.

«**Sistema en línea**» significa la plataforma e interfaz electrónicas (que nosotros hemos alojado) a través de las cuales usted puede acceder a la mayoría de los Servicios (aunque no a todos).

«**Orden**» significa una solicitud que usted nos hace a nosotros para iniciar una Operación.

«**Sistema de órdenes**» tiene el significado que se otorga en la cláusula 14.9.

«**Pago**» significa cualquier pago que usted nos haga en virtud del presente Contrato (incluidos, entre otros, cualquier pago relacionado con una Orden, Operación o Depósito adicional).

«**Importe de pago**» significa el importe total que usted tiene que pagar para cumplir con su Operación.

«**Confirmación de instrucción de pago**» se refiere al correo electrónico que le enviaremos con el fin de confirmar el Importe de pago y la Cuenta del beneficiario.

«**Orden de pago**» designa una instrucción que usted nos ha indicado para: (a) realizar una Transferencia; (b) realizar un Pago; o (c) pagar un Depósito.

«**PIL**» se refiere a la Ley belga del 11 de marzo de 2018 relativa al estado y control de las instituciones de pago (y a las enmiendas, modificaciones o suplementos que de esta se hagan en un determinado momento).

«**Divisa de compra**» significa la moneda que usted utilizará para comprar con nosotros.

«**Divisa de venta**» significa la moneda que usted utilizará para vendernos a nosotros.

«**Contrato al contado**» designa un contrato de divisas en virtud del cual hayamos acordado intercambiar dinero a un tipo de cambio acordado en el plazo de dos Días laborales desde la formalización del contrato en cuestión.

«**Servicio**» y «**Servicios**» tendrá el significado establecido en la cláusula 1.1.

«**Importe de finalización**» tendrá el significado establecido en la cláusula 11.2.

«**Fecha de rescisión**» designa la fecha en la que se rescinda el presente Contrato, de conformidad con la cláusula 10.

«**Proveedor externo**» significa un proveedor de servicios de información de cuenta debidamente autorizado o registrado (**PSIC**), un proveedor de servicios de iniciación del pago (**PSIP**) o emisor de instrumentos de pago con tarjeta (**EIPT**).

«**Operación**» designa un Contrato al contado, un Contrato de Seguro de tipo de cambio o cualquier otra transacción que celebremos con usted, en virtud o en relación con este Contrato.

«**Transferencia**» significa una transferencia de fondos a un Beneficiario.

«**Recibo de transacción**» significa una confirmación por correo electrónico que le enviaremos, donde se detallan las condiciones de una Operación.

2.2. En el presente Contrato:

(a) cuando nos referiremos a una persona, esto podría significar cualquier particular, entidad jurídica, asociación, sociedad, empresa, fideicomiso, organización, empresa conjunta, gobierno, autoridad local o municipal, agencia o departamento

gubernamental o supragubernamental, Estado o agencia estatal o cualquier otra entidad;

(b) cualquier referencia al singular incluye el plural y viceversa;

(c) cualquier referencia a una hora del día se refiere al huso horario de Bélgica;

(d) cualquier término que siga a las palabras **«incluye», «incluyen», «entre otros», «entre otras», «en especial»** y expresiones o palabras similares se incluye, exclusivamente, con fines ilustrativos o de énfasis, y no pretende limitar el significado de las palabras que las preceden;

(e) cualquier referencia a una parte o a las partes le designa a usted y/o a nosotros, dependiendo del contexto; y

(f) los títulos y la numeración de las cláusulas aquí contempladas son únicamente orientativas, y no afectarán a la interpretación del Contrato.

3. Cómo acceder a nuestros Servicios

3.1. Para utilizar uno o más Servicios, debe registrarse para crear una Cuenta general de cliente mediante:

(a) nuestro Sistema en línea, desde donde tendrá que hacer clic en **«Abrir cuenta»** y seguir las instrucciones (también tendrá que firmar el Formulario de solicitud en línea); o

(b) la cumplimentación y firma de un formulario de solicitud, que tendrá que remitirnos después (por correo electrónico o postal).

3.2. Al utilizar el Sistema en línea:

(a) acepta mantener los detalles de inicio de sesión de su Cuenta general de cliente seguros en todo momento, cambiar su contraseña con regularidad y nunca revelar los detalles de inicio de sesión o contraseña a ninguna otra persona; y

(b) si tiene conocimiento de que sus datos de inicio de sesión, contraseña u otras funciones de seguridad relacionadas con su Cuenta general de cliente se han perdido, robado, utilizado sin su autorización, o bien si alguien se ha apropiado de ellos indebidamente o se han visto en peligro de alguna forma —o bien si sospechara de que cualquiera de estas acciones fuera a producirse—, inmediatamente tendrá que: (i) cambiar su contraseña y (ii) ponerse en contacto con nosotros.

4. Su relación con nosotros

4.1. El presente Contrato entrará en vigor entre usted y nosotros cuando se produzca la primera de las siguientes circunstancias:

(a) cuando abra una Cuenta general de cliente en nuestro Sistema en línea y firme un Formulario de solicitud en línea; o

(b) cuando firme y nos remita una copia del formulario de solicitud (por correo electrónico o postal);

(la **«Fecha de entrada en vigor»**).

4.2. Debe comunicarnos inmediatamente si cambiara alguna de las informaciones que nos ha proporcionado anteriormente, incluido:

(a) un cambio de nombre, dirección o de Personas autorizadas; o

(b) un cambio sustancial en su Situación financiera.

4.3. Usted entiende y acepta que, si en cualquier momento antes de la Fecha de rescisión, consideramos (a nuestra entera y absoluta discreción) que se ha producido una o más de las eventualidades descritas en la cláusula 10.2 a continuación sin que usted les ponga fin, podremos suspender, sin estar obligados a notificárselo:

(a) la prestación de todos o cualesquiera Servicios en virtud del presente Contrato;

(b) el pago de cualquier importe que le hayamos adeudado y tengamos que pagarle; o

(c) cualquier apunte en el debe o en el haber de su Cuenta general de cliente.

5. Sus declaraciones, garantías y compromisos

5.1. Usted declara, garantiza y se compromete con nosotros a que, desde la Fecha de entrada en vigor y de forma ininterrumpida:

(a) cumplirá en todo momento con las Leyes vigentes, con cualquier orden o sentencia de cualquier tribunal u otra agencia para con la que usted esté obligado, y a que no utilizará los Servicios o la Cuenta general de cliente con fines de blanqueo de capitales, evasión fiscal, financiación del terrorismo o cualquier otra actividad ilegal;

(b) tanto usted como cada Persona autorizada tienen y mantendrán todos los derechos, poderes, permisos, licencias, consentimientos y autorizaciones necesarios para celebrar el presente Contrato, hacer uso de los Servicios y cumplir con sus obligaciones en virtud del presente Contrato;

(c) usted será responsable como persona principal con respecto a sus obligaciones en virtud del presente documento (incluidas, entre otras, con respecto a las Operaciones suscritas con nosotros);

(d) toda la información que nos proporcione en un determinado momento (incluida la del Formulario de solicitud) es verdadera, precisa y completa en todos los aspectos fundamentales;

(e) nos proporcionará los formularios debidamente cumplimentados, la documentación u otra información que podamos necesitar ocasionalmente para: (i) cumplir o ayudarnos a cumplir con nuestras obligaciones en virtud de las Leyes vigentes; o (ii) determinar si tenemos alguna obligación fiscal en virtud de las Leyes vigentes;

(f) tiene la experiencia y conocimientos necesarios: (a) para comprender los riesgos que conlleva cualquier Operación suscrita o relacionada con este Contrato; y (b) relacionados con los mercados, productos y servicios de divisas; y

(g) cualquier Contrato de Seguro de tipo de cambio suscrito por usted sea solamente: (a) por motivos no especulativos, y (b) para facilitar el pago, por su parte, de bienes, servicios o inversiones directas.

6. Responsabilidad

6.1. Usted entiende y acepta que no proporcionamos ninguna declaración o garantía (ni a usted ni a ninguna otra persona) de que los Servicios que se le presten en virtud de este Contrato vayan a cumplir cualquier requisito específico, que su operación vaya a estar completamente libre de errores o que cualquier defecto podrá ser objeto de correcciones o mejoras. En ausencia de fraude, ninguna información o consejo, oral o escrito, que nosotros o nuestras Filiales (o bien nuestros respectivos consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes o subcontratistas) manifestemos, creará declaración o garantía alguna, ni dará lugar a ninguna otra responsabilidad que no quede expresamente establecida en el presente Contrato.

6.2. Salvo que se disponga expresamente en este Contrato, el Sistema en línea y cualquier manual u otro material que se le proporcione se le entregará «tal cual» y «según disponibilidad», y usted acepta que las obligaciones y garantías expresas que nosotros hemos asumido en este Contrato obran en lugar de, y con exclusión de, cualquier garantía, condición o declaración de cualquier tipo, expresa o implícita, legal o de otra naturaleza, en relación con el Sistema en línea o con cualquier otro manual o material que se le haya proporcionado en virtud o en relación con el presente Contrato, incluido, entre otros aspectos, en lo que respecta a la fiabilidad, disponibilidad, precisión, perfección, rendimiento, funcionalidad, conformidad con cualquier descripción, calidad satisfactoria, adecuación para un fin determinado o estar libre de errores o defectos.

6.3. Usted acepta que el Sistema en línea es y seguirá siendo propiedad exclusiva de Ebury, y que se le ha concedido una licencia no exclusiva, no transferible y no sublicenciable para acceder al Sistema en línea únicamente en relación con este Contrato. Todos los derechos de propiedad intelectual del Sistema en línea seguirán correspondiendo a Ebury o a los terceros que los hayan licenciado a Ebury. No está permitido recrear, copiar, modificar, reproducir ni distribuir el Sistema en línea, ni tampoco crear obras derivadas de él o permitir su ingeniería inversa, desmontaje, descompilación o cualquier otro intento de determinar el código fuente o el funcionamiento interno del Sistema en línea.

6.4. Usted reconoce y acepta que los datos transmitidos a través de un Sistema en línea o electrónicamente podrían no estar cifrados y que es posible, incluso si se cifran, que partes no autorizadas accedan o manipulen dichos datos, que estos no lleguen de la forma transmitida (o que no lleguen en absoluto) o que se corrompan o contengan código malicioso. Asimismo, usted acepta asumir todo riesgo de Pérdida que surja de, o en relación con, lo anteriormente consignado.

6.5. Sin perjuicio de las cláusulas 6.6 y 6.7 a continuación, ni Ebury ni ninguna de nuestras Filiales serán responsables ante usted por ningún lucro cesante o pérdida —accesoria, especial, emergente o accidental— de actividad comercial, contratos, reputación, oportunidades, generación de ingresos o de ahorros previstos, independientemente de la causa, que surjan de, o en relación con, cualquier suministro, no suministro o retraso en el suministro de cualquiera de los Servicios, el Sistema en línea o, de cualquier otra forma, en relación con este Contrato.

6.6. No seremos responsables ante usted por ninguna Pérdida incurrida:

(a) si las Leyes vigentes nos impiden cumplir cualquiera de nuestras obligaciones en virtud del presente Contrato;

(b) que surja de, o en relación con, un Evento de fuerza mayor;

(c) que surja del incumplimiento por su parte de las condiciones de la cláusula 3.2 o

(d) que surja de, o en relación con, cualquier Servicio que se le preste (incluida, entre otros, cualquier Transferencia u Operación) en el que hayamos actuado según instrucciones que consideráramos, dentro de lo razonable, que procedían de usted o de una Persona Autorizada.

6.7. Toda nuestra responsabilidad ante usted por cualquier Pérdida o por cualquier otro motivo:

(a) que surja de cualquier incumplimiento, por nuestra parte, a la hora de procesar una Transferencia u Operación de conformidad con el presente Contrato, se limita al coste de reprocesamiento de dicha Transferencia u Operación, menos cualquier tarifa aplicable que se nos deba pagar; y

(b) tanto por negligencia, incumplimiento de contrato, falseamiento o por cualquier otro elemento derivado de este Contrato o en relación con él de cualquier otra forma, se limita a las tarifas totales que usted nos haya pagado de conformidad con la cláusula 14.4 siguiente, en el periodo de 12 meses inmediatamente anterior a la fecha en la que se produjo por primera vez el correspondiente acto de negligencia, incumplimiento de contrato, falseamiento u otro elemento.

6.8. Aunque podemos proporcionarle información sobre mercados de divisas y asuntos relacionados, no prestamos asesoramiento. Cualquier decisión que tome respecto a la formalización de una Operación o la solicitud de una Transferencia se realiza en base a su propio criterio. Es su responsabilidad conocer los productos y servicios cambiarios.

7. Indemnizaciones

7.1. Usted se compromete a indemnizar y exonerar a Ebury y a nuestras Filiales (y a nuestros respectivos consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes y subcontratistas) (cada uno de ellos, una «**Persona indemnizada**» y, en conjunto, «**Personas indemnizadas**») de y frente a cualquier Pérdida sufrida o contraída por cualquiera de ellos en el transcurso o como resultado de cualquier acción realizada u omitida con objeto de llevar a cabo cualquiera de los Servicios para usted o de actuar, de cualquier otra forma, según sus instrucciones, de conformidad con el presente Contrato, o que, de cualquier otra forma, sea consecuencia del incumplimiento por su parte de sus obligaciones, declaraciones y garantías en virtud de este documento, excepto en la medida en que esas Pérdidas se deriven directamente del dolo, fraude o negligencia de la Persona indemnizada en cuestión..

7.2. Los beneficios establecidos en la cláusula 7.1 serán de aplicación solidariamente a cada Persona indemnizada y, sin perjuicio de la Cláusula 27.2, también los podremos hacer cumplir en nuestro propio nombre y en el de cualquier otra Persona indemnizada. Usted renuncia a cualquier derecho que pudiera tener a exigirnos primero (o a cualquier otra Persona indemnizada) que procedamos contra, o hagamos cumplir cualquier otro derecho, garantía, reclamación o pago de, cualquier persona antes de reclamarle a usted en virtud de esta cláusula 7. Esta renuncia es de aplicación independientemente de cuáles sean las Leyes vigentes o de cualquier disposición del presente Contrato en contrario. Además, usted confirma expresamente que tiene la intención de que esta indemnización se extienda ocasionalmente a todas y cada una de las variaciones del presente Contrato.

7.3. Para evitar dudas, si un Beneficiario, o cualquier otro tercero, interpone una reclamación contra las Personas indemnizadas, tendremos derecho a resolver o tratar, de cualquier otra forma, la reclamación a nuestra entera discreción. Además, si nosotros realizamos, en su totalidad o en parte, cualquier descargo, exención o acuerdo (ya sea con respecto a sus obligaciones, a cualquier otra garantía para dichas obligaciones o de otro modo), sobre la base de cualquier pago, garantía u otra enajenación que se evite o deba ser restituida en insolvencia o de cualquier otra forma, sin limitación, entonces su responsabilidad en virtud de la presente cláusula 7 continuará o se reinstaurará como si no se hubiese producido el descargo, la exención o acuerdo.

8. Combinación y consolidación de cuentas y derechos de compensación

8.1. Usted reconoce y acepta que, en virtud de las Leyes vigentes, tenemos derecho, a nuestra entera discreción, en cualquier momento y sin previo aviso a: (a) transferir cualquier propiedad entre cualquiera de sus Cuentas generales de cliente; (b) combinar, fusionar o consolidar todas y cada una de sus Cuentas generales de cliente; o (c) compensar cualquier suma inscrita en el haber de cualquier Cuenta general de cliente con cualquier pago, reclamación, coste, cargo, penalización, gasto u otro pasivo que usted nos deba, salvo cuando hayamos acordado entre nosotros que una Cuenta o Cuentas generales de cliente no estén sujetas a las disposiciones de esta cláusula.

8.2. En cualquier momento y cada cierto tiempo, podemos, sin previo aviso, compensar cualquier cantidad que usted nos deba (a nosotros o a cualquiera de nuestras Filiales) con cualquier otra cantidad que nosotros le debamos a usted, incluidos importes que nos transfiera como Depósito. En caso de que se utilice un Depósito para compensar cualquier cantidad adeudada por usted, usted

deberá restaurar de inmediato dicho Depósito, si así se lo solicitamos; en caso contrario, podremos rescindir cualquiera o todas las Órdenes no realizadas o liquidar cualquier Operación en curso o pendiente. Asimismo, usted será responsable de cualquier Pérdida que nosotros suframos como resultado de dicha rescisión. Usted reconoce y consiente que realicemos Órdenes de compensación con el fin de satisfacer cualquier Depósito adicional o de satisfacer cualquier déficit en el que incurramos cuando: (i) liquidemos, rescindamos o cancelemos cualquiera o todas las Órdenes; o (ii) liquidemos cualquier Operación en curso o pendiente. Usted reconoce que no estamos obligados a realizar Órdenes de compensación, aunque podremos hacerlas a nuestra entera discreción.

8.3. Tendrá que abonarnos usted en su totalidad todos los importes que nos deba en virtud de este Contrato, sin ninguna compensación, reconvención, deducción o retención (excepto deducción o retención de impuestos exigida por las Leyes vigentes).

8.4. Cualquier ejercicio, por nuestra parte, de nuestros derechos en virtud de esta cláusula 8 será sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso disponible en virtud de este Contrato o de otro modo, ni tampoco habrá de limitar o afectar a dichos otros derechos o recursos.

8.5. Sin perjuicio de otros derechos y recursos que nos asistan en virtud de las Leyes vigentes, podemos cobrar intereses por cualquier suma vencida que nos deba en virtud del presente Contrato por el período desde la fecha de vencimiento original (incluido ese día) hasta la fecha de pago real (sin incluir esa fecha), aplicando un tipo de interés.

8.6. Usted entiende y acepta que, ocasionalmente, podemos evitar que retire fondos de cualquier Cuenta general de cliente cuando alguna suma (incluido el Pago o Depósito) se haya adeudado pero no cobrado en virtud de las condiciones del presente Contrato.

9. Cambios en este Contrato

9.1. Podremos actualizar o modificar el presente Contrato y los documentos a los que se hace referencia en el presente oportunamente y en cualquier momento, por cualquier motivo, incluido, entre otros:

- (a) para reflejar un cambio en las Leyes vigentes o en la práctica del mercado;
- (b) si determinamos, a nuestra entera discreción, que el cambio es en beneficio de los clientes;
- (c) para reflejar un cambio en nuestros costes de operación de su Cuenta general de cliente o en nuestros costes de prestación de los Servicios;
- (d) cuando le prestemos a usted nuevos Servicios;
- (e) para reflejar un cambio en la forma en que cobramos por los Servicios;
- (f) por avances tecnológicos (o avances previstos) (incluidos los sistemas utilizados para la operación del negocio) o como respuesta a posibles riesgos para la seguridad de su Cuenta general de cliente (incluido, entre otros, un cambio o mejoras en los pasos de seguridad que debe seguir para acceder a su Cuenta general de cliente o para enviar una Orden u Orden de pago); o
- (g) para responder a cualquier otro cambio que nos afecte.

9.2. Cualquier actualización o modificación que realicemos en el presente Contrato y en los documentos a los que se hace referencia en este documento se le comunicarán por escrito (mediante referencia a nuestro sitio web (www.ebury.com) o de cualquier otra forma que acordemos, a nuestra entera discreción), al menos dos (2) meses antes de que dichas actualizaciones o modificaciones entren en vigor, a menos que dichas actualizaciones o modificaciones, según nuestra opinión razonable:

- (a) sean exigencia de las Leyes vigentes;
- (b) sean en su beneficio; o
- (c) representen un cambio en un tipo de cambio de referencia externo al que se relaciona su tipo de cambio;

y, en tales circunstancias, podemos realizar las actualizaciones o modificaciones necesarias de forma inmediata, e informarle de las mismas una vez que estas ya hayan entrado en vigor.

9.3. Si no está de acuerdo con las actualizaciones o modificaciones, tiene derecho a rescindir este Contrato enviándonos una notificación antes de que entren en vigor las actualizaciones o modificaciones. Si no nos notifica su rescisión antes de dicho momento, se considerará que ha aceptado las actualizaciones o modificaciones.

10. Rescisión

10.1. En virtud de la cláusula 10.2 y 10.4, Ebury podrá rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin motivo, previo aviso por escrito a usted con, como mínimo, dos (2) meses de antelación. Usted podrá rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin motivo, previo aviso por escrito a nosotros con un (1) mes de antelación.

10.2. Podremos rescindir este Contrato cualquier día con efecto inmediato, sin tener que informarle de ello, si consideramos (a nuestra entera y absoluta discreción):

- (a) que usted está utilizando nuestros Servicios de forma fraudulenta, inapropiada o con fines ilegales;
- (b) que debemos hacerlo para cumplir con nuestras obligaciones de conformidad con las Leyes vigentes;
- (c) que, si seguimos prestándole los Servicios, es probable que usted incumpla las Leyes vigentes o que provoque que Ebury o sus Filiales incumplan las Leyes vigentes (incluidas, entre otras, las Leyes vigentes relativas al fraude, blanqueo de capitales o financiación del terrorismo);
- (d) que ha incumplido las condiciones del presente Contrato (incluidas, entre otras, cualquier: (i) declaración, garantía o promesa; u (ii) obligación) o cualquier otro acuerdo con nosotros o con nuestras Filiales;
- (e) que no ha realizado un Pago ya vencido;
- (f) que tenemos alguna sospecha importante sobre la pertinencia de la información que nos ha proporcionado;
- (g) que usted es objeto de un Acto de insolvencia;
- (h) que una autoridad reguladora o de aplicación de la ley correspondiente a su jurisdicción ha iniciado —o ha anunciado que iniciará— una acción reguladora o relativa al cumplimiento de la ley, o una investigación contra usted;
- (i) que su conducta es reprobable o susceptible de dañar nuestra reputación (o la reputación de nuestras Filiales) por asociación;
- (j) que hay un cambio en sus circunstancias (incluido, entre otros, un deterioro o cambio en su Situación financiera), de manera que consideramos que se trata de algo significativamente adverso que nos impide poder seguir prestándole los Servicios a usted en virtud de este documento;
- (k) que se ha producido un Evento de fuerza mayor y, como consecuencia, nos es imposible o impracticable prestarle los Servicios;
- (l) que ya no es usted apto para recibir los Servicios;
- (m) que ha ocurrido un incumplimiento, rescisión u otra condición o suceso similar con respecto a usted, en virtud de uno o más acuerdos con nosotros o con cualquiera de nuestras Filiales (una «**Insolvencia cruzada**»); o
- (n) que nuestra relación con usted nos supone un riesgo comercial, o a cualquiera de nuestras Filiales.

10.3. Usted habrá de informarnos de inmediato en cuanto tenga conocimiento de que se ha producido cualquiera de las circunstancias a las que se hace referencia en la cláusula 10.2 anterior.

10.4. Siempre que usted sea un «consumidor» a los efectos de la PIL:

- (a) podrá rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin motivo, previo aviso por escrito a nosotros con, como mínimo, cinco (5) Días laborales de antelación;
- (b) nosotros podremos rescindir el presente Contrato en virtud de la cláusula 10.2 anterior; o
- (c) podremos rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin motivo, previo aviso por escrito a usted con, como mínimo, sesenta (60) días;

11. Consecuencias de la rescisión

11.1. En la Fecha de rescisión, o tan pronto como sea razonablemente posible tras esta, todas las Operaciones habrán de liquidarse, tendrán que cancelarse las Órdenes pendientes y determinaremos (a nuestra entera discreción):

- (a) el importe que conste retenido en sus Cuentas generales de cliente en la Fecha de rescisión;

(b) las Pérdidas totales en las que haya incurrido con respecto a la Liquidación y después de esta (incluida, para evitar dudas, la Liquidación de toda Operación sujeta al Contrato de Ebury Markets);

(c) el valor de mercado de todo Depósito que conservemos en la Fecha de rescisión (que incluirá, para evitar dudas, el Depósito que se nos hubiera transferido en virtud del presente Contrato y el del Contrato de Ebury Markets, si procede); y

(d) el saldo total de cualquier importe, de otras Pérdidas, Pagos, honorarios o comisiones que usted deba abonar como resultado de nuestra prestación de Servicios, de conformidad con el presente Contrato, con el Contrato de Ebury Markets o de otro modo, y que no se haya pagado.

11.2. En función de las sumas establecidas de conformidad con la cláusula 11.1, determinaremos el saldo que cada parte adeuda a la otra (cada uno de ellos, un «**Saldo vencido**»). Tras dicha determinación, el Saldo vencido de una parte se compensará con el Saldo vencido de la otra, calculando así el saldo neto de dicha compensación; el saldo resultante será el «**Importe de finalización**». Si el Saldo vencido que nos debe es mayor que el que le debemos, el Importe de finalización lo tendrá que aportar usted; mientras que si el Saldo vencido que le debemos es mayor que el que nos debe, tendremos entonces que asumir el Importe de finalización. A los efectos de este cálculo, todas las sumas que no estén denominadas en EUR se convertirán a EUR con el tipo de cambio al contado que prevalezca en las fechas y horas que determinemos, de forma razonable.

11.3. Las partes comprenden y aceptan que después de una Fecha de rescisión:

(a) no estaremos obligados a aceptar más instrucciones u Órdenes de usted;

(b) no estaremos obligados a:

(i) tener en cuenta con fines de determinar el Importe de finalización; o

(ii) pagarle o, de alguna otra forma, rendirle cuentas,

ningún beneficio que hayamos obtenido con respecto a una Liquidación o después de esta; y

(c) en caso de que la totalidad o una parte del Importe de finalización que nos deba no se pague cuando venza, dicho importe no remunerado generará intereses desde la fecha de vencimiento original (esta incluida) hasta la fecha de pago real (esta excluida), al Tipo de interés vigente.

11.4. Si el Importe de finalización:

(a) nos lo tiene que pagar usted a nosotros, dicha cantidad será inmediatamente pagadera y tendrá que abonarla a nuestra Cuenta designada; o bien

(b) se lo tenemos que pagar nosotros a usted, dicha cantidad será inmediatamente pagadera y tendremos que abonarla a la cuenta bancaria que usted haya designado (aunque, en cualquier caso, siempre con arreglo a nuestros derechos a compensar dicho Importe de finalización de conformidad con las condiciones del presente Contrato).

11.5. En cuanto se produzca una Fecha de rescisión o tras esta, y en virtud de las Leyes vigentes, tendremos derecho, sin previo aviso a usted o a cualquier otra persona, a:

(a) compensar cualquier Importe de finalización que le debemos con cualquier obligación que usted nos deba a nosotros (o a cualquiera de nuestras Filiales), tanto si esta se deriva de este Contrato como si no, vencida o contingente e independientemente de la divisa, lugar de pago u oficina de registro de dicha obligación, o

(b) compensar cualquier Importe de finalización que usted nos deba con cualquier obligación que nosotros (o cualquiera de nuestras Filiales) le debemos a usted, tanto si esta se deriva de este Contrato como si no, vencida o contingente e independientemente de la divisa, lugar de pago u oficina de registro de dicha obligación, o

(«Otras cantidades»). En la medida en que se compensen cualesquiera Otras cantidades de la forma descrita anteriormente, dichas Otras cantidades se finiquitarán de forma inmediata y en todos los aspectos. A efectos de compensaciones con pares de divisas, es posible que convirtamos cada una de las obligaciones al tipo de cambio de mercado aplicable que nosotros elijamos en la fecha correspondiente. Si no se fija la cantidad de una obligación, podremos estimar esa cantidad y compensar con respecto a la estimación, siempre y cuando la parte correspondiente se lo notifique a la otra cuando se fije la cantidad de la obligación. Nada de lo contenido en esta cláusula 11.5 podrá utilizarse para crear un cargo u otro derecho de garantía. Esta cláusula 11.5 está prevista sin perjuicio y al margen de cualquier otro derecho de compensación, anulación, combinación de cuentas, gravamen, derecho de retención u otros derechos o requisitos similares a los que una parte tenga derecho o esté sujeta en algún momento (ya sea en aplicación de la legislación, de un contrato o de otro modo).

11.6. Tras el pago del Importe de finalización en su totalidad (y, si procede, cualquier compensación de conformidad con la Cláusula 11.5), podremos cerrar su(s) Cuenta(s) general(es) de cliente.

11.7. La rescisión del presente Contrato no afectará a ninguna disposición de este documento cuya perduración, expresamente o por necesaria implicación, esté prevista tras dicha rescisión.

12. Contacto con nosotros y reclamaciones

12.1. Si desea ponerse en contacto con nosotros en relación con su Cuenta general de cliente o con cualquiera de los Servicios, puede hacerlo (a menos que digamos lo contrario) a través de un Representante de Ebury o, de cualquier otra forma, poniéndose en contacto con help@ebury.com.

12.2. Si no está satisfecho con alguno de nuestros Servicios, puede ponerse en contacto con un Representante de Ebury por medio de los datos que se indican a continuación:

Teléfono: Si desea hablar directamente con un Representante de Ebury, utilice los números de teléfono de contacto disponibles en el siguiente enlace: <https://www.ebury.com/contact/>.

Correo postal: Departamento de Compliance
Ebury Partners Belgium SA/NV
Regentlaan 37 Boulevard du Régent
1000 Bruselas "Bélgica"

Correo electrónico: complaints@ebury.com.

12.3. Para obtener más información sobre nuestra política de reclamaciones, consulte <https://www.ebury.es/legal/politica-de-reclamaciones/>.

12.4. Si su reclamación no se ha resuelto, puede que tenga derecho a remitirla al Servicio del mediador financiero («FOS», Financial Ombudsman Service). Puede encontrar más información, datos de contacto y requisitos de admisibilidad en <https://www.ombudsfin.be/>.

12.5. Nuestros Servicios no están cubiertos por el sistema de garantía de depósitos que organiza el Estado federal belga, ni tampoco por ningún otro sistema de garantía nacional o extranjero. En el improbable caso de que no podamos cumplir con nuestras obligaciones, no tendrá derecho a recibir ninguna compensación del sistema de garantía de depósitos.

13. Cuenta general de cliente

13.1. Su Cuenta general de cliente es una cuenta de pago que le permite enviar y recibir pagos electrónicos, de conformidad con las condiciones de esta cláusula 13.

13.2. Su Cuenta general de cliente no es una cuenta bancaria o de depósito personal, y no obtendrá ningún interés sobre los fondos retenidos en ella.

13.3. Como proveedor de su Cuenta general de cliente, el BNB, en virtud del PIL, nos ha autorizado como institución de pago, lo que nos permite ofrecerle pagos y prestarle servicios de pago.

13.4. Como institución de pago, estamos obligados a asegurar que los «fondos pertinentes» están «protegidos» adecuadamente. Existen diferentes formas para lograrlo. Actualmente, utilizamos el «método de segregación», que significa que los fondos pertinentes que recibimos, correspondientes a los pagos, se mantienen en una o varias cuentas bancarias segregadas y separadas de nuestros propios fondos, de acuerdo con la PIL. En caso de producirse una insolvencia por nuestra parte, estos fondos conformarán un conjunto de activos separado de nuestra masa de insolvencia, y un administrador tendrá derecho a reembolsarle con dicho conjunto de activos (con prioridad con respecto a otros acreedores).

13.5. Su Cuenta general de cliente está denominada en la divisa que usted seleccionó.

13.6. Usted acepta que, a menos que sea un consumidor:

(a) aunque podemos hacerlo, no estamos obligados a cumplir con los requisitos de información establecidos en los art. VII.5 a VII.28 del Libro VII del CDE, en relación con el uso, por su parte, de los Servicios y de la Cuenta de pago; y

(b) los art. VII. 30, sección 1, VII.32, sección 3, VII.33, VII.42, VII.44, VII.46, VII.47, VII.50 y VII.55/3 hasta VII.55/7 del Libro VII del

CDE no se aplican a su uso de los Servicios o de la Cuenta de pago.

14. Uso de la Cuenta general de cliente

14.1. Abonaremos los fondos que recibamos de usted —o de terceros en su nombre— a su Cuenta general de cliente.

14.2. Su Cuenta general de cliente puede utilizarse para: (a) almacenar fondos en una o varias divisas que usted designe; (b) realizar Transferencias (independientes o en combinación con una Operación); (c) realizar Pagos en relación con una o varias obligaciones, en virtud del presente documento (incluido con respecto a Operaciones); y (d) pagar el Depósito.

14.3. No le permitiremos realizar ninguna Transferencia o Pago de su Cuenta general de cliente, en la medida en que este ponga su Cuenta general de cliente en saldo negativo. Por tanto, debe asegurarse de que tiene fondos suficientes —incluido a efectos de satisfacer cualquier Depósito adicional que ocasionalmente se realice— en su Cuenta general de cliente antes de realizar una Orden de pago u Orden.

14.4. Debe pagar cualquier tarifa aplicable en relación con nuestros Servicios. Podremos imponer honorarios o cargos por nuestros Servicios, incluido un honorario por el uso de una Cuenta general de cliente o por una Operación, Orden u Orden de pago, a nuestra entera discreción. La información sobre nuestra estructura de tarifas se proporciona en el apéndice de tarifas adjunto al presente Contrato (el «**Apéndice de tarifas**»). Le informaremos del importe de cualquier tarifa que vayamos a cargarle cuando realice o cuando procesemos una Operación, Orden u Orden de pago (lo que corresponda). Ninguna de las tarifas que se nos deban pagar en relación con este Contrato o en virtud del mismo incluye impuesto alguno (incluido cualquier impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro impuesto sobre las ventas que sea de aplicación).

14.5. Tenga en cuenta que es posible que tenga que asumir otros costes, impuestos, tasas o cargos que nosotros no le carguemos o que no vayan a pagarse a través de nosotros, salvo que acordemos lo contrario con usted por escrito. Usted es responsable de pagar dichos costes, impuestos, tasas o cargos cuando estos le sean de aplicación. Es su responsabilidad determinar qué impuestos, si los hubiera, se aplican a los pagos que realiza o recibe; también es su responsabilidad recaudar, informar y remitir la cantidad correcta de impuestos a la autoridad tributaria correspondiente. Si tenemos obligación de retener impuestos, podremos deducirlos de los importes que se le adeuden y pagarlos a la autoridad correspondiente.

14.6. Puede realizar una Orden de pago o una Orden desde su Cuenta general de cliente en línea, por teléfono o por correo electrónico:

(a) En línea: debe iniciar sesión en el Sistema en línea (con sus datos de inicio de sesión y contraseña) y seguir las instrucciones para enviar su Orden de pago u Orden.

(b) Por teléfono: debe llamar a un representante de Ebury y especificar su Orden de pago u orden, junto con otra información que solicitemos, dentro de lo razonable.

(c) Por correo electrónico: debe enviarnos un correo electrónico y especificar su Orden de pago u Orden.

14.7. Al realizar una Orden de pago u Orden, deberá proporcionarnos la información pertinente (incluido cualquier identificador único y demás información que solicitemos).

14.8. Se considerará que usted ha autorizado una Orden de pago u Orden si se ha dado la instrucción pertinente: (i) de conformidad con el presente Contrato (lo que puede incluir cualquier procedimiento de seguridad aplicable); (ii) de conformidad con cualquier acuerdo específico acordado con usted y regido por condiciones independientes; o (iii) a través de cualquier Proveedor externo. Podemos tratar una instrucción generada o dada mediante su uso de los Servicios o entregada a través de cualquier Proveedor externo como si fuera una instrucción que usted mismo o una Persona autorizada diera en virtud del presente Contrato, y la Orden de pago u Orden resultante según lo autorizado en consecuencia.

14.9. Nos reservamos el derecho a interrumpir el uso de cualquier medio o método (incluido nuestro Sistema en línea) que usted o una Persona autorizada utilicen para proporcionarnos una Orden de pago u Orden (un «**Sistema de órdenes**») por motivos razonables relacionados con la seguridad del Sistema de órdenes, o en caso de sospecha de un uso no autorizado o fraudulento del Sistema de órdenes. Antes de interrumpir el uso de cualquier Sistema de órdenes, le informaremos de que pretendemos interrumpir dicho uso y le aportaremos nuestras razones para hacerlo, a menos que no sea posible hacerlo dentro de lo razonable, en cuyo caso le informaremos inmediatamente después de producirse la interrupción. En cualquier caso, le informaremos de la forma que consideremos más apropiada dadas las circunstancias, y no estaremos obligados a informarle si, al hacerlo, pudiéramos estar poniendo en riesgo nuestras medidas de seguridad razonables o infringiendo cualesquiera Leyes vigentes. Puede solicitar que no se interrumpa el uso del Sistema de órdenes, mediante el procedimiento de notificación mencionado en el párrafo siguiente, aunque no estaremos obligados a aceptar su solicitud hasta que no hayan dejado de existir los motivos para interrumpir su uso.

14.10. Nos reservamos el derecho a rechazar cualquier Orden de pago u Orden (incluida cualquiera realizada por medio de un Proveedor Externo) que no satisfaga todas las condiciones relevantes establecidas en el presente Contrato o cuya ejecución contravenga cualesquiera Leyes vigentes; y no seremos responsables ante usted por dicha denegación. Nosotros le informaremos, a menos que ello contravenga las Leyes vigentes, de la manera que consideremos más apropiada en las circunstancias de la denegación (si es posible), de los motivos de la negativa y (en caso de que sea posible proporcionar motivos de la negativa y esos motivos estén relacionados con cuestiones objetivas) el procedimiento que usted puede utilizar para rectificar cualquier error material que hubiese conducido a la negativa.

14.11. Usted reconoce y acepta que, con respecto a las transacciones que son:

- (a) transacciones de pago en euros dentro del Espacio Económico Europeo (el «EEE»);
 - (b) transacciones de pago nacionales en una divisa que no sea el euro, aunque sí una divisa del EEE; o bien
 - (c) transacciones de pago dentro del EEE que impliquen conversión entre el euro y otra divisa de un Estado miembro del EEE, y cuando
 - (i) la conversión de moneda se realice en el Estado miembro que tiene una divisa que no sea el euro; y
 - (ii) en caso de transacciones de pago transfronterizas, la transferencia transfronteriza tenga lugar en euros,
- la Cuenta del beneficiario recibirá el abono nunca más tarde del final del Día laboral siguiente a aquel en que hayamos recibido la orden de pago pertinente. En caso de que recibamos una orden de pago después de las 4:00 p.m. (hora de Bruselas) en cualquier Día laboral, se considerará que la hemos recibido el siguiente día laborable.

14.12. Con respecto a transacciones de pago dentro del EEE que impliquen la moneda de un Estado miembro que no esté cubierto por la cláusula 14.11 anterior, usted acepta que la Cuenta del beneficiario recibirá el abono nunca más tarde del final del cuarto (4.º) Día laboral desde aquel en el que recibíáramos la orden de pago pertinente. En caso de que recibamos una orden de pago después de las 4:00 p.m. (hora de Bruselas) en cualquier Día laboral, se considerará que la hemos recibido el siguiente día laborable.

14.13. Si envía dinero a una Cuenta del beneficiario que se encuentra dentro del EEE, la única opción de cargo permitida para ese pago serán los Gastos compartidos (también denominados «SHA»). A tal efecto, «Gastos compartidos» significa que usted pagará nuestros cargos por la transacción de pago, y el beneficiario pagará los cargos impuestos por su proveedor del servicio de pago por la recepción de los fondos. Si envía dinero a un beneficiario cuyo proveedor de servicios de pago se encuentra fuera del EEE, es probable que sean de aplicación Gastos compartidos, a menos que nos notifique que usted prefiere:

- (a) aplicar la opción de carga «OUR», mediante la cual usted paga nuestros cargos y los cargos impuestos por el proveedor de servicios de pago del beneficiario (lo que puede dar lugar a un aumento de los cargos por cada transacción); o
- (b) aplicar la opción de carga «BEN», mediante la cual el beneficiario del pago pagará tanto nuestros cargos como aquellos impuestos por su proveedor del servicio de pago.

Usted entiende y acepta que, en caso de que nos notifique que prefiere aplicar la opción de carga OUR o BEN, haremos todo lo posible por cumplir con sus instrucciones, aunque también podremos seguir aplicando la opción de Gastos compartidos, a nuestra entera y absoluta discreción.

14.14. Cuando realice un pago utilizando su Cuenta general de cliente, el importe del pago se deducirá de su saldo en su Cuenta general de cliente. Debe asegurarse de que tiene suficientes fondos en su Cuenta general de cliente para cubrir el importe de la Orden de pago u Orden que desee hacer a través de su Cuenta general de cliente. Si no tiene fondos suficientes en su Cuenta general de cliente, nos reservamos el derecho de posponer la ejecución de dicha Orden de pago u Orden, y podremos imponer un cargo para cubrir nuestros costes al tener que hacer algo así.

14.15. Puede comprobar el saldo de su Cuenta general de cliente si inicia sesión en el Sistema en línea. La información más importante relativa a los pagos recibidos por medio de la Cuenta general de cliente —incluidas todas las tarifas y cualquier otro cargo que se le aplique a su Cuenta general de cliente—, así como su historial de transacciones, estará disponible (de conformidad con las Leyes vigentes) si inicia sesión en el Sistema en línea.

14.16. Cada transacción realizada a través de la Cuenta general de cliente recibirá un ID único de transacción que constará en el historial de transacciones. Debe indicar este ID de transacción cuando se comunique con un Representante de Ebury sobre una transacción en particular.

14.17. A menos que aceptemos lo contrario, cualquier extracción de fondos de su Cuenta general de cliente será a la cuenta

bancaria que usted nos hubiera notificado cuando se registró por primera vez para utilizar nuestros Servicios. Puede solicitar una extracción de fondos a través del Sistema en línea, a menos que acordemos lo contrario.

14.18. Usted entiende y acepta que, a pesar de las condiciones de la presente cláusula 14, podremos retrasar, en cualquier momento y cada cierto tiempo, un pago a o desde su Cuenta general de cliente mientras investigamos y llevamos a cabo otras comprobaciones y consultas razonables, con el fin de garantizar que dicho pago no contravendrá ninguna de las Leyes vigentes. Podremos suspender, rescindir o cancelar cualquiera de los pagos que creamos (a nuestra entera y absoluta discreción) que contravienen las Leyes vigentes.

15. Responsabilidad por una ejecución incorrecta y por pagos no autorizados

15.1. En el caso de que una Orden de Pago que hubiéramos aceptado se ejecutara de forma inadecuada debido a un error por nuestra parte, devolveremos inmediatamente el importe a su Cuenta general de cliente. En caso de que usted identifique un error en una Orden de pago, debería informarnos inmediatamente al respecto, en ningún caso más tarde de trece (13) meses desde la fecha en que tenga conocimiento del error para notificarnoslo; transcurrido ese tiempo no tendremos obligación de investigar o de actuar por lo que nos ha comunicado, ni tampoco de proporcionar un reembolso.

15.2. En caso de pago no autorizado desde su Cuenta general de cliente, y si lo solicita por escrito, le reembolsaremos el importe de pago no autorizado a su Cuenta general de cliente. No obstante, no estaremos obligados a devolverle dicho pago:

(a) cuando sus acciones (u omisiones) hayan causado o contribuido a que se realizara dicho pago no autorizado desde su Cuenta general de cliente;

(b) cuando el pago no autorizado se derive de su incapacidad para mantener seguros sus datos de registro, contraseña u otra información de seguridad de su Cuenta general de cliente;

(c) si no nos comunica, sin demora indebida, cualquier Pérdida o mal uso de sus datos de inicio de sesión o contraseña u otra circunstancia de la que cabe esperar que haya puesto en peligro la seguridad de su Cuenta general de cliente, después de haber tenido conocimiento de dicha circunstancia, en cuyo caso usted seguirá siendo responsable de todas las Pérdidas incurridas tras adquirir dicho conocimiento; o

(d) si no reclama ni nos comunica la existencia de un pago no autorizado en un plazo de trece (13) meses desde la fecha del pago correspondiente.

15.3. Además, comprende y acepta que:

(a) En caso de que descubra un pago no autorizado, debe notificarnoslo en un plazo no superior a trece (13) meses desde la fecha del pago no autorizado en cuestión, para poder tener derecho de compensación.

(b) En caso de que usted no hubiera autorizado un pago, le reembolsaremos la cantidad de la transacción, y su responsabilidad máxima con respecto a dicho pago no autorizado será de 50 EUR, a menos que se descubra que usted ha actuado de forma fraudulenta o negligente o que ha permitido que otra persona utilizara su Cuenta general de cliente.

(c) Seremos responsables ante usted, en virtud del CDE, cuando no realicemos —o realicemos de forma incorrecta— cualquier transacción de pago que usted nos haya autorizado a realizar.

(d) Cuando crea que no hemos realizado —o que hemos realizado incorrectamente— una transacción de pago, tendrá que notificarnoslo sin demora indebida y, en cualquier caso, nunca más tarde de trece (13) meses desde la fecha del pago en cuestión. Haremos todo lo que esté en nuestra mano por investigar el asunto y, en caso de no haber realizado dicha transacción de pago —o si la hemos realizado incorrectamente—, corregiremos el error.

16. Limitación de uso de su Cuenta general de cliente

16.1. Podremos suspender o restringir, de cualquier otro modo, la funcionalidad de su Cuenta general de cliente por cualquier motivo fundado que esté relacionado con la seguridad de la Cuenta general de cliente o de cualquiera de sus funciones de seguridad, si sospechamos, dentro de lo razonable, que se ha producido un uso no autorizado o fraudulento de su Cuenta general de cliente o que se ha puesto en riesgo alguna de sus funciones de seguridad, o bien si se ha producido un Evento de fuerza mayor y este no se remedia. En cualquier momento y cada cierto tiempo (a nuestra entera y absoluta discreción), podremos aumentar o mejorar, en general, nuestras comprobaciones de seguridad en relación con su Cuenta general de cliente o con cualquier Orden que usted realice.

16.2. También podremos suspender su Cuenta general de cliente, restringir su funcionalidad o reducir su límite operativo a cero, si

existen pagos pendientes.

16.3. Le notificaremos por adelantado cualquier suspensión o restricción, así como los motivos de dicha suspensión o restricción o, cuando sea impracticable hacerlo, inmediatamente después de que se haya impuesto la suspensión o restricción, a menos que esto sea ilegal o que ponga en riesgo nuestros intereses de seguridad razonables.

16.4. Levantaremos la suspensión o restricción tan pronto como sea posible, después de que hayan dejado de existir los motivos de la suspensión o restricción.

17. Su uso de un Proveedor externo

17.1. Usted tiene derecho, en la medida en que lo permitan las Leyes vigentes, a hacer uso de un Proveedor externo con respecto a su Cuenta general de cliente.

17.2. Usted reconoce y acepta que si utiliza un Proveedor externo, este:

(a) si se trata de un PSIC, tendrá acceso a su Cuenta general de cliente y a todas las transacciones, datos y demás información contenida en ella (incluida, posiblemente, información personal sensible);

(b) si se trata de un PSIP, podrá entregar Órdenes de pago como si fuera usted mismo o una Persona autorizada que actúa en su nombre; y

(c) si se trata de un EIPT, podrá solicitar una confirmación de disponibilidad de los fondos en su Cuenta general de cliente;

y usted acepta que actuemos ante dicho acceso, instrucciones y solicitudes como si usted mismo los hubiera proporcionado o entregado, y que estos serán efectivos como si usted mismo los hubiera dado, tanto si los ha autorizado como si no. Usted renuncia expresamente a cualquier obligación de confidencialidad, protección de datos, secreto bancario o profesional en relación con dicho acceso.

17.3. Podemos denegar el acceso de un Proveedor externo a su Cuenta General del Cliente por cualquier motivo relacionado con el acceso no autorizado o fraudulento a su Cuenta general de cliente por parte de dicho Proveedor externo, incluido el inicio no autorizado o fraudulento de una Orden de Pago. A menos que las Leyes vigentes nos exoneren de dicha notificación, le notificaremos nuestros motivos para dicha denegación antes de producirse, de la forma en que consideremos más apropiada dadas las circunstancias de denegación de acceso, salvo que las Leyes vigentes nos exoneren de aportar razones y a menos que no sea posible hacerlo, dentro de lo razonable, en cuyo caso le informaremos tan pronto como sea posible, dentro de lo razonable. Usted reconoce que es posible que se le solicite que informe del incidente a la autoridad competente pertinente, con detalles del caso y las razones para actuar.

17.4. Usted reconoce y acepta que es su responsabilidad —y no la del Proveedor externo— notificarnos cualquier Orden de pago u Orden no autorizadas o ejecutadas incorrectamente, así como cualquier transferencia de fondos no ejecutada o defectuosa, de conformidad con el presente Contrato, sin perjuicio de que esas Órdenes de pago, Órdenes o fondos en cuestión se iniciaran a través de un Tercero proveedor y que, además, podemos ignorar dicha notificación recibida de un Proveedor externo.

18. Recepción de pagos y utilización de los datos de la cuenta a su nombre

18.1. En virtud de esta cláusula 18 y de cualquier otra restricción establecida en este Contrato, podrá solicitarnos los datos de su Cuenta general de cliente que, a su vez, podrá entregar a terceros para que estos puedan enviar fondos a su Cuenta general de cliente en una divisa determinada. Podemos cobrar una tarifa por este servicio, cuya prestación está sujeta a nuestra discreción y a las Leyes vigentes. Es importante que usted o el Proveedor externo (según corresponda) introduzcan los datos correctos de la cuenta a la hora de ejecutar el pago para la transferencia entrante. Una vez que recibamos los fondos, emitiremos el valor correspondiente del pago para acreditar su Cuenta general de cliente. Para determinados ingresos, podríamos solicitarle que proporcione información adicional (acorde con nuestras obligaciones en virtud de las Leyes vigentes): por ejemplo, podríamos solicitarle copias de facturas para uno o más pagos recibidos. Si usted o el Proveedor externo introducen incorrectamente los datos de su cuenta en relación con el pago y, como resultado, no recibimos los fondos, no somos responsables de ninguna Pérdida en la que usted o el Proveedor externo pudieran incurrir en consecuencia.

18.2. En virtud de las condiciones de la cláusula 18.1 y de nuestro acuerdo (escrito), podrá recibir pagos de los siguientes terceros:

(a) proveedores u otros socios; y/o

(b) si vende bienes en línea, determinados mercados en línea aprobados por Ebury o pasarelas de pago.

18.3. No podrá utilizar los datos de su Cuenta general de cliente para ordenar procedimientos de domiciliación bancaria o recibir pagos de préstamos a corto plazo, a menos que acordemos lo contrario por escrito.

18.4. Tenga en cuenta que las divisas aceptadas están sujetas a cambios y también podrán estar sujetas a restricciones adicionales. Tendrá que consultar con un representante de Ebury para confirmar si la divisa que espera recibir es compatible. Visite nuestro sitio web para obtener más información sobre su Cuenta general de cliente. Si recibe fondos en una divisa diferente a la que tiene en su Cuenta de pago, estos fondos se convertirán a la divisa correspondiente utilizando nuestra tasa de conversión de divisa pertinente. Ebury y sus Filiales no serán responsables por las Pérdidas en que pueda incurrir como resultado de este intercambio. Si recibe fondos en una divisa no aceptada, el pago podría rechazarse, y Ebury y sus Filiales no serán responsables de ninguna Pérdida que usted pudiera contraer como consecuencia.

18.5. Usted es responsable de pagar todos los impuestos y cargos relacionados que pueda tener que pagar (en cualquier jurisdicción) como resultado de recibir fondos a través de su Cuenta general de cliente. Si no tiene claro cuáles son sus obligaciones, le rogamos busque asesoramiento fiscal independiente.

18.6. Los pagos recibidos a su Cuenta general de cliente podrían estar sujetos a anulación (por ejemplo, si uno de sus clientes ejerce sus derechos de cancelación). Si recibimos dicha solicitud, podremos deducir el importe correspondiente de su Cuenta general de cliente y devolverlo al pagador o al proveedor de servicios de pago de este. Ebury y sus Filiales no serán responsables por las Pérdidas en que pueda incurrir como resultado.

18.7. No pondremos los datos de la Cuenta general de cliente a disposición de empresas, ni tampoco prestaremos Servicios para facilitar transacciones que impliquen o estén relacionadas, directa o indirectamente, con apuestas en línea, pornografía, armas de fuego, drogas y parafernalia de carácter ilegal, medicamentos con receta de farmacias sin licencia o en línea, documentos falsificados, productos que infrinjan los derechos de autor o productos falsificados, micropréstamos rápidos y casas de empeño, criptomonedas o cualquier actividad que Ebury considere ilegal o que contravenga las Leyes vigentes («**Negocio excluido**»).

18.8. A nuestra discreción, podremos asignarle uno o más datos de cuenta en su nombre, que consisten en un número de cuenta y otra información necesaria para aceptar o realizar pagos en una divisa determinada. Estos detalles de cuenta representan una routing address para su Cuenta general de cliente. Esto significa que los pagos enviados a través de dichos datos de cuenta se reconciliarán con el saldo de su Cuenta general de cliente. Los fondos que recibamos y que hagan referencia a datos de cuenta a su nombre se procesarán como el resto de los fondos que usted tenga con nosotros (consulte la cláusula 13).

18.9. La elegibilidad para usar los datos de cuentas a su nombre está sujeta a cambios y depende de las restricciones de determinados países y de las Leyes vigentes. Nos reservamos el derecho a negarnos a proporcionar datos de cuenta a su nombre. Antes de proporcionarle datos de cuenta a su nombre, podremos solicitarle información o documentación adicional para cumplir las obligaciones con nuestros reguladores o, en general, en virtud de las Leyes vigentes. Tendrá que proporcionarnos esta información solicitada en un plazo razonable.

19. Cómo hacer y confirmar una Operación

19.1. Los servicios relacionados con Contratos al contado y Seguros de tipo a cambio (los «**Servicios de divisas**»), descritos en las siguientes cláusulas 19 a 24, no constituyen servicios de pago ni prestación de servicios de pago, y no son actividades reguladas; por tanto, no están sujetas a regulación por parte del BNB. En consecuencia, las protecciones reglamentarias que amparan a los usuarios de dichos servicios, en virtud del PIL y del Libro VII del CDE, no se aplican a su uso de los Servicios de divisas.

19.2. Podrá realizar una Orden en línea, por teléfono o por correo electrónico, tal como se describe en la cláusula 14.6. Usted entiende y acepta que la opción de decidir si participamos o no en una Operación con usted después de la recepción de su Orden está sujeta a nuestra entera discreción.

19.2.1. Una vez que hayamos recibido su Orden, confirmaremos:

- (a) el importe de la Divisa de venta o la Divisa de compra;
- (b) el tipo de cambio o el diferencial que pretendemos aplicar;
- (c) cualquier Pago por efectuar con respecto a dicha Orden;
- (d) cualquier Depósito que usted deba abonar como consecuencia de dicha Orden (que podremos solicitar después, a nuestra discreción); y
- (e) cualquier condición adicional que pretendamos aplicar a la Operación pertinente.

19.3. Una vez recibida una Orden, le proporcionaremos un Recibo de transacción y una Confirmación de instrucción de pago, que podremos proporcionarle en una única comunicación.

19.4. Debe revisar detenidamente el Recibo de transacción y la Confirmación de instrucción de pago y decirnos: (i) antes del Pago y (ii) en el plazo de una (1) hora desde la recepción de su Recibo de transacción o Confirmación de instrucción de pago, si cree que alguno de los datos es incorrecto. Le proporcionaremos un Recibo de transacción o una Confirmación de instrucción de pago revisada lo antes posible. Si no se pone en contacto con nosotros dentro del plazo anterior o si realiza el Pago correspondiente, entiende y acepta que se considerará que ha aceptado el Recibo de transacción o la Confirmación de instrucción de Pago.

19.5. Si confirma su Orden (y efectúa el Pago de conformidad con la cláusula 21) en un día no hábil (o después de nuestros plazos límite [cuyos detalles podemos poner a su disposición previa solicitud, por su parte, a un Representante de Ebury]), procesaremos su Orden el siguiente Día laboral.

20. Suspensión, Modificación o Cancelación de una Operación

20.1. No puede cancelar una Operación que haya realizado con nosotros. Sin embargo, si todavía no hemos procesado la Operación:

(a) podrá corregir cualquier información incorrecta de la Cuenta del beneficiario (aunque podríamos cobrarle un cargo por hacerlo); o

(b) podremos permitirle cancelar la Operación, a nuestra entera discreción.

20.2. Podemos rechazar, suspender, retrasar, modificar, declinar, ignorar o cancelar una Orden u Operación, o negarnos a emitir un Recibo de transacción a nuestra entera discreción (incluido según lo exijan las Leyes vigentes). Cuando podamos rechazar, suspender, retrasar, modificar, declinar, ignorar o cancelar una Orden u Operación, le informaremos lo antes posible y, en la medida de lo permitido por las Leyes vigentes, haremos todo lo razonablemente posible para notificarle los motivos de dicha denegación.

20.3. Podremos modificar una Operación si se produce un Evento de fuerza mayor cuando, a nuestra entera discreción, sea necesario tomar medidas razonables para evitar incurrir en Pérdidas. Dicha modificación no alterará los derechos y obligaciones de las partes en virtud del presente Contrato.

20.4. Debe asegurarse de que tiene suficientes fondos en su Cuenta general de cliente para cubrir el importe de cualquier Operación que desee hacer a través de su Cuenta general de cliente. Si no tiene fondos suficientes en su Cuenta general de cliente, podríamos posponer la fecha de ejecución de la Operación e imponer un cargo para cubrir nuestros costes al tener que hacer algo así.

20.5. Usted entiende y acepta que, en caso de que se cancele una Operación:

(a) si ya hemos recibido el Importe de pago, devolveremos y abonaremos dicha cantidad a la cuenta de origen, aunque en el caso de que determinemos (a nuestra entera y absoluta discreción) que el tipo de cambio o el diferencial en el momento de la devolución es diferente del que se aplicara en el momento de la Orden pertinente o tal como se estableciera en el Recibo de transacción, el importe devuelto estará sujeto al tipo de cambio o diferencial que prevalezca en ese momento (lo que puede dar lugar a que dicho importe devuelto sea mayor o menor que el Importe de pago original);

(b) no reembolsaremos ningún importe que usted nos haya pagado con respecto a dicha Operación/Orden; y

(c) es posible que le pidamos que pague una tarifa adicional (tal como acordemos con usted en ese momento) con el fin de efectuar la cancelación pertinente.

21. Pago

21.1. Debe pagarnos el Importe de pago íntegro (ya sea desde su Cuenta general de cliente o de cualquier otro modo) en la Fecha de Entrega o antes de esta. Si no hemos recibido el Importe de Pago antes de la Fecha de Entrega (o cualquier cambio de la Fecha de Entrega aceptado, acordado de conformidad con la cláusula 22.7), podremos:

(a) negarnos a proceder a la Operación; y/o

(b) liquidar la Operación.

21.2. No realizar el Pago de conformidad con esta cláusula 21 constituirá un incumplimiento sustancial de este Contrato, y usted será plenamente responsable de cualquier Pérdida en la que nosotros o nuestras Filiales incurramos como resultado de dicho incumplimiento (incluida, entre otras, cualquier Pérdida que nosotros o nuestras Filiales suframos como resultado de una Liquidación).

21.3. Sin perjuicio de otros derechos y recursos de que dispongamos en virtud de las Leyes vigentes o de conformidad con el presente Contrato, podremos cobrarle intereses sobre cualquier suma no pagada que se nos deba en virtud de este Contrato al Tipo de interés vigente. Este interés se devengará diariamente, a partir de la fecha de vencimiento original (esta incluida), hasta la fecha en que recibamos el pago (sin incluir esa fecha) en fondos de disponibilidad inmediata.

22. Contratos de Seguro de tipo de cambio

22.1. De vez en cuando, podremos acordar la celebración de un Contrato de Seguro de tipo de cambio con usted. Usted entiende y acepta que:

(a) compramos y vendemos divisa únicamente con fines no especulativos, y no operaremos con usted si desea celebrar algún Contrato de Seguro de tipo de cambio como una inversión o para obtener beneficios por pura especulación con las fluctuaciones de los tipos de cambio;

(b) solo formalizaremos un Contrato de Seguro de tipo de cambio con usted si consideramos que suscribe esa Operación: (a) por motivos no especulativos, y (b) para facilitar el pago, por su parte, de bienes, servicios o inversiones directas; y

(c) usted nos informará de inmediato si el propósito de su Contrato de Seguro de tipo de cambio: (i) ha dejado de ser para facilitar el pago de bienes o servicios identificables, o una inversión directa; o (ii) podría considerarse como un Contrato formalizado por motivos especulativos.

22.2. En cualquier momento y cada cierto tiempo, podremos, a nuestra entera discreción, requerirle un Depósito adicional. Usted entiende y acepta que, en caso de que consideremos (a nuestra entera discreción) en un determinado momento, que la cantidad de Depósito que usted nos ha transferido en virtud del presente documento no es suficiente para asegurar o, en general, garantizar sus obligaciones y responsabilidades con nosotros, podremos solicitarle Depósitos adicionales.

22.3. En caso de Depósito adicional, tendrá que transferir el importe del Depósito correspondiente (o el importe adicional del Depósito, según corresponda) a la Cuenta designada por nuestra parte, en un plazo de veinticuatro (24) horas desde que le notifiquemos el Depósito adicional.

22.4. Al proporcionarnos un Depósito, usted acepta que dichos importes: (i) serán de nuestra propiedad exclusiva, libres de patrimonio, derecho, título o interés por su parte; (ii) podrán ser utilizados por nosotros en el curso ordinario de nuestra actividad comercial, incluido, entre otros, para cubrir cualquier exposición que pudiéramos tener con un tercero proveedor de liquidez con el que hayamos iniciado transacciones para cubrir nuestro riesgo; (iii) no los mantendremos en una cuenta segregada; (iv) no estarán sujetos a ningún fideicomiso, necesario o de otra naturaleza, a su favor; y (v) representan un derecho no garantizado contra nosotros por una cantidad idéntica a aquel importe, y no representan una reclamación, por medio de un fideicomiso o de otra forma, del Depósito o de cualquier otro activo que esté bajo el control de Ebury.

22.5. Si en cualquier momento y cada cierto tiempo determinamos que el Depósito que usted nos ha transferido es superior al importe que necesitamos para asegurar o, de otro modo, garantizar sus obligaciones y responsabilidades con nosotros en virtud del presente documento, le notificaremos la existencia de dicho exceso en su Depósito. En cualquier momento desde que le hayamos informado al respecto:

(a) podrá solicitar la devolución de cualquier exceso en su Depósito; y

(b) a condición de que nosotros consideremos que sigue existiendo un exceso en su Depósito el día que usted nos haga esa petición, nosotros le devolveremos, lo antes posible, el exceso correspondiente (si lo hubiera).

22.6. Usted no tiene derecho a recibir ningún interés sobre el Depósito que nos ha entregado.

22.7. Puede pedirnos que adelantemos (pre-entrega) la Fecha de entrega o que la amplíemos (renovar) en relación con la totalidad o con parte de su Contrato de Seguro de tipo de cambio. Si, a nuestra discreción, aceptamos hacerlo, usted reconoce que podremos ajustar el Importe de pago para reflejar la nueva Fecha de Entrega.

22.8. Si usted solicita liquidar antes de su vencimiento original o Fecha de rescisión un Contrato de Seguro de tipo de cambio y nosotros lo aceptamos, podría haber un retraso en la devolución, por nuestra parte, del Depósito (sujeta a cualquier deducción que hagamos sobre dicho Depósito, de conformidad con las condiciones del presente Contrato), mientras liquidamos o finalizamos, de cualquier otra forma, cualquier transacción (o transacciones) que hayamos suscrito con nuestros proveedores de liquidez, y dichos proveedores de liquidez nos devuelven el depósito relacionado con dichas transacciones.

23. Órdenes limitadas

23.1. Cuando acordemos aceptar una Orden limitada por su parte, aunque haremos todo lo que esté en nuestra mano para intercambiar dinero a un tipo de cambio especificado dentro del plazo acordado, Ebury no garantiza que podamos efectuar un cambio a la tarifa especificada en relación con dicha Orden limitada, y usted acepta que es posible que tengamos que efectuar la conversión a un tipo diferente al especificado previamente. Cuando no podamos ejecutar una Orden limitada suya dentro del periodo acordado, intentaremos informarle de ello cuando lo permitan las Leyes vigentes.

23.2. Si el último día del periodo de tiempo acordado corresponde a un Día no hábil, su Orden limitada caducará el siguiente Día laboral.

23.3. Puede cancelar una Orden limitada en cualquier momento (por teléfono o por correo electrónico) hasta el momento en el que comencemos la conversión/transacción correspondiente relacionada con dicha Orden limitada.

23.4. Tras la ejecución satisfactoria de una Orden limitada, le proporcionaremos un Recibo de transacción donde se establecerán los detalles de la Operación.

24. Liquidación

24.1. Sin perjuicio y además de los derechos de las partes en virtud de la cláusula 10 anterior, podremos liquidar todas o cualquiera de las Operaciones que tiene con nosotros, sin tener que informarle al respecto:

- (a) si no realiza alguno de los Pagos en el momento de su vencimiento (incluido, entre otros, el pago del Depósito);
- (b) si no nos proporciona cualquier información que le hayamos solicitado;
- (c) si cualquier garantía, declaración o promesa que usted nos haya facilitado es o pasa a ser, según nuestra opinión, materialmente inexacta, incorrecta o engañosa;
- (d) en caso de que usted sea objeto de un Acto de insolvencia;
- (e) si toma alguna medida (o se abstiene de hacerlo) que nos haga o le haga incumplir las Leyes vigentes;
- (f) si el cumplimiento de nuestras obligaciones en virtud del presente Contrato pasa a ser ilegal o contrario a las Leyes vigentes;
- (g) si incumple alguna de las condiciones del presente Contrato;
- (h) si la Operación está fuera de nuestro apetito de riesgo;
- (i) si decidimos, a nuestra entera discreción, que nuestra relación con usted representa un riesgo comercial para nosotros o para cualquiera de nuestras Filiales; o
- (j) si en cualquier momento durante el periodo de vigencia de un Contrato de Seguro de tipo de cambio nos notifica, o de alguna otra forma llega a nuestro conocimiento, que el propósito de dicho Contrato de Seguro de tipo de cambio: (i) ha dejado de ser para facilitar el pago, por su parte, de bienes o servicios identificables, o una inversión directa; o (ii) podría considerarse que usted lo ha formalizado, o conservado, por motivos especulativos.

24.2. Si liquidamos una o varias Operaciones de conformidad con esta cláusula 24, o aceptamos liquidar una Operación (u Operaciones) en particular tras una solicitud por su parte:

- (a) cuando hayamos optado por liquidar todas o alguna de las Operaciones tras haberse producido alguno de los eventos o circunstancias especificados en la cláusula 24.1, cancelaremos cualquier Orden pendiente y no estaremos obligados a aceptar más instrucciones u Órdenes procedentes de usted;
- (b) volveremos a comprar o a vender las divisas que hemos comprado o vendido para usted en relación con la Operación (u Operaciones) pertinente(s), utilizando el tipo de cambio del mercado que esté a nuestra disposición. Si incurriéramos en cualquier Pérdida, usted será responsable ante nosotros por el importe de esa Pérdida (así como por cualquier coste en el que tengamos que incurrir);
- (c) cuando lo permitan las Leyes vigentes, no le pagaremos ningún beneficio derivado de la Liquidación;
- (d) usted reconoce que el importe de cualquier Pérdida producida en la Liquidación de una Operación es una deuda pagadera por usted, y acepta que podamos deducir inmediatamente el importe total de cualquier Pérdida (junto con cualquier coste) de su Cuenta general de cliente (si los fondos están disponibles para hacerlo);
- (e) si la cantidad que estamos tratando de recuperar supera la cantidad de cualquier Depósito o fondo disponible en su Cuenta general de cliente, usted deberá pagar inmediatamente el saldo remanente previa notificación de la cantidad total adeudada;

y

(f) podremos cobrarle un interés sobre cualquier suma que permanezca pagadera a nuestro favor después de que realicemos la Liquidación, al Tipo de Interés vigente durante el periodo comprendido entre la fecha de vencimiento original (esta incluida) y la fecha en la que se realice el pago (esta excluida).

25. Deber de confidencialidad

25.1. En virtud de la cláusula 25.2, cada parte debe:

- (a) mantener en secreto toda la Información confidencial y no divulgarla a ninguna persona; y
- (b) asegurarse de que las partes denominadas a continuación hagan lo mismo:
 - (i) sus representantes;
 - (ii) cada persona conectada con ella; y
 - (iii) los representantes de cada persona conectada.

25.2. Una parte puede divulgar o permitir la divulgación de Información confidencial:

- (a) a su representante, directivos, empleados o asesores profesionales, en la medida necesaria para permitir a dicha parte realizar o hacer cumplir cualquiera de sus deberes o derechos en virtud del presente Contrato;
- (b) a cualquiera de sus beneficiarios autorizados;
- (c) cuando la divulgación sea requerida por: (i) la ley; (ii) las normas o cualquier orden de cualquier juzgado, tribunal o agencia con jurisdicción competente; o (iii) un organismo regulador o gubernamental que tenga jurisdicción sobre ella o sobre cualquiera de sus Filiales (incluido, entre otros, cuando la divulgación de información sea necesaria para cumplir con cualquier obligación de informar de obligado cumplimiento);
- (d) en la medida en que la Información confidencial se haya puesto a disposición del público o sea conocida por el público general en el momento de la divulgación, sin que haya obrado incumplimiento de esta cláusula; o
- (e) a una autoridad fiscal relevante, en la medida necesaria para la gestión adecuada de los asuntos fiscales de esa parte [o de cualquiera de sus Filiales; o
- (f) si tiene la aprobación previa por escrito de la otra parte para su divulgación.

25.3. Si una parte tiene la intención de divulgar Información confidencial de una forma permitida por la cláusula 25.3(c), tendrá que, dentro de lo razonablemente viable:

- (a) notificar con antelación ese hecho a la otra parte, y proporcionarle una copia de la información que pretende revelar;
- (b) permitir que la otra parte realice declaraciones u objeciones sobre la divulgación; y
- (c) tener en cuenta las declaraciones y objeciones razonables que realice la otra parte.

25.4. Las obligaciones de esta cláusula seguirán siendo de aplicación después de la extinción de este Contrato, y nunca expirarán.

26. Protección de datos

Observaremos los requisitos del Reglamento General de Protección de Datos de la UE (según se modifique, suplemente o sustituya), o bien las leyes nacionales pertinentes para su transposición, en el cumplimiento de nuestras obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, cumpliremos con cualquier solicitud o instrucción razonable proporcionada por el Cliente que se deba, directamente, a los requisitos de la legislación de protección de datos pertinente. Los datos personales que Ebury conserva en relación con usted pueden incluir, entre otros, información de identificación, de contacto y financiera. Estos datos personales pueden proceder de: (i) la forma en que usted interactúa con Ebury, por ejemplo, su uso de los Servicios; (ii) la forma en que utiliza la Cuenta de pago, incluida aquella información sobre pagos que realiza y recibe, tales como el importe, moneda y los detalles del beneficiario; (iii) las personas designadas para actuar en su nombre, agencias de referencia crediticia o agencias de prevención del fraude. Si descarga cualquier aplicación móvil o utiliza plataformas en línea, estas pueden contener solicitudes de consentimiento adicionales para utilizar su información o datos personales. Si usted da información a Ebury sobre otras personas que Ebury utilizará para prestar los Servicios, usted confirma que ha obtenido el consentimiento de esas personas para proporcionar la información a Ebury. Ebury recopila y utiliza

datos personales para permitirnos (y, cuando proceda, para permitir a nuestras Filiales): (i) prestarle los Servicios; (ii) evaluar nuestros riesgos en la prestación de dichos Servicios; (iii) desarrollar productos y servicios nuevos y mejorados, incluida la realización de análisis de mercado y de productos; (iv) llevar a cabo comprobaciones reguladoras y cumplir las obligaciones con nuestras autoridades reguladoras; (v) prevenir y detectar el fraude, el blanqueo de capitales e identificar robos y otros delitos; (vi) analizar, evaluar y mejorar los servicios a nuestros clientes; (vii) cumplir con las Leyes vigentes; y (viii) permitir a Ebury hacer valer sus derechos en virtud del presente Contrato, si fuera necesario. Ebury puede transmitir datos personales a proveedores de servicios externos, a nuestras Filiales o a agentes y asesores de Ebury (incluidos sus subcontratistas), bajo el acuerdo de que mantengan su carácter confidencial. Ebury también podrá transmitir datos personales a terceros con el fin de evitar fraudes (incluidas agencias de prevención del fraude), a autoridades reguladoras y gubernamentales del EEE, Reino Unido y otros países, en relación con sus obligaciones (como la prevención de delitos o según lo exijan las Leyes vigentes), a agencias de referencia crediticia y agencias de verificación de identidad (y otras fuentes de información que ayuden a verificar su calificación crediticia e identidad). Es posible que algunos terceros mantengan un registro de este proceso, el cual puede utilizarse para ayudar a otras empresas a verificar su calificación crediticia e identidad, y a prevenir el fraude. Ebury también podrá necesitar dar acceso a datos personales a sus auditores, asesores profesionales, agentes o subcontratistas, o bien a cualquier persona interesada en el negocio de Ebury. Ebury podrá enviar datos personales fuera del Espacio Económico Europeo («EEE») a jurisdicciones que no tengan un nivel equivalente a las leyes de privacidad de datos vigentes en Europa o el EEE. Cuando Ebury lo haga, tomará las medidas apropiadas para proteger los datos personales. Para obtener más información sobre nuestra política de privacidad, consulte www.ebury.es/legal/politica-de-privacidad.

27. Otras condiciones importantes

27.1. Ebury Partners Belgium (NV/SA) es una sociedad constituida en Bélgica, inscrita en el registro belga de sociedades Banco de Unión de Empresas [Banque Carrefour des Entreprises] con el número 0681.746.187, con domicilio social en Avenue des Arts 52, B-1000 Bruselas (Bélgica), y está autorizada como institución de pago por el Banco Nacional de Bélgica en virtud del PIL.

27.2. Excepto cuando se disponga expresamente lo contrario, ninguna condición expresa (ni tampoco implícita) de este documento es de aplicación para nadie que no forme parte de este Contrato.

27.3. Podremos acordar comunicarnos con usted en uno o varios idiomas, dependiendo de la ubicación del Representante de Ebury que le preste los Servicios. El lenguaje comercial principal utilizado por Ebury es el inglés, por lo que si no hemos acordado expresamente otra cosa, las comunicaciones entre ustedes y nosotros (en particular, notificaciones legales, correspondencia y documentación) deben estar en inglés.

27.4. Cualquier notificación u otra información exigida por este Contrato se entregará a la otra parte mediante entrega en mano, por correo certificado franqueado, por correo electrónico o medios similares de comunicación. Cualquier notificación o información entregada por correo postal de la forma prevista en esta cláusula 27.4 que no se devuelva al remitente por no haberse podido entregar, se considerará que se ha entregado transcurridos cinco (5) Días laborales desde que se enviara el sobre que contiene la información. Cualquier notificación o información enviada por correo electrónico o medios de comunicación similares se considerará debidamente entregada en la fecha de transmisión (a menos que dicho aviso o información se devuelva al remitente como correo no entregado). La entrega de cualquier documento a efectos de cualquier procedimiento legal relativo o derivado de este Contrato será efectuado por cualquiera de las partes, quien habrá de entregarlo a la otra parte en su domicilio social o en su última dirección conocida, según corresponda.

27.5. Podremos escuchar o grabar llamadas telefónicas con usted (o con cualquiera de sus Personas autorizadas) para:

- (a) comprobar que estamos llevando a cabo sus instrucciones correctamente y que estamos cumpliendo con nuestras obligaciones reglamentarias;
- (b) ayudar a detectar o a prevenir fraudes u otros delitos;
- (c) mejorar nuestros Servicios; o
- (d) en la medida permitida por las Leyes vigentes, usarlas en cualquier conflicto o procedimiento legal.

27.6. En caso de que alguna disposición del presente Contrato se considerara inexigible, ilegal o ineficaz, total o parcialmente, el resto de (o parte de la) disposición(es) permanecerá, no obstante, en pleno vigor y efecto.

27.7. Usted entiende y acepta que podremos, en cualquier momento y cada cierto tiempo, y sin necesidad de ningún consentimiento adicional por su parte, transferir (ya sea por novación, cesión, garantía o de otro modo) todos o parte de nuestros derechos u obligaciones en virtud del presente Contrato o de cualquier Operación (incluidos, entre otros, cualesquiera derechos u obligaciones respecto de cualquier Depósito que nosotros tengamos).

27.8. Usted no podrá transferir ninguno de sus derechos u obligaciones en virtud del presente Contrato sin nuestro consentimiento previo y por escrito.

27.9. El hecho de que cualquiera de las partes se abstenga o se retrase en el ejercicio de alguno de los derechos que este Contrato les otorga, o en virtud de las Leyes vigentes, no podrá considerarse como constitutivo de renuncia a ese o a cualquier otro recurso o derecho, ni tampoco podrá servir para impedir o restringir un ejercicio ulterior de ese o de cualquier otro derecho o recurso. Ningún ejercicio único o parcial de dicho derecho o recurso servirá para impedir o restringir el ejercicio ulterior de ese o cualquier otro derecho o recurso.

27.10. Usted entiende y acepta que cualquier cambio o adición a las condiciones establecidas en el presente documento tendrá que hacerse en un anexo (el «Anexo») a este Contrato. En caso de incoherencia entre las disposiciones del Anexo y las demás disposiciones del presente Contrato, prevalecerá el Anexo.

27.11. En la medida que permitan las Leyes vigentes, el presente Contrato y cualquier disputa o reclamación que surja de él, o en relación con este o con su objeto, formación, interpretación, ejecución o rescisión (incluidas disputas o reclamaciones no contractuales) se regirán e interpretarán, exclusivamente, de conformidad con las leyes de Inglaterra y Gales.

27.12. En la medida que permitan las Leyes vigentes, cada parte acepta, irrevocablemente, que los tribunales de Inglaterra tendrán competencia exclusiva para resolver cualquier disputa o reclamación que surja de este Contrato o en relación con él o con su objeto, formación, interpretación, ejecución o rescisión (incluidas disputas o reclamaciones no contractuales). A tal efecto, cada parte se somete irrevocablemente a la competencia de los tribunales ingleses y renuncia a cualquier objeción al ejercicio de dicha jurisdicción. En la medida que permitan las Leyes vigentes, cada parte renuncia, de forma irrevocable, a cualquier objeción al reconocimiento o a la ejecución en los tribunales de cualquier otro país de una sentencia dictada por un tribunal inglés en ejercicio de su competencia, de conformidad con esta cláusula 27.12.

Apéndice de tarifas: Información sobre tarifas y cargos

Acerca de este Apéndice de tarifas

En este Apéndice de tarifas puede ver una descripción de las tarifas y cargos que podemos cobrar en relación con nuestros Servicios. Este Apéndice de tarifas forma parte de su Contrato de vinculación con Ebury (el «**Contrato**»).

En algunos casos podremos utilizar una estructura de honorarios que difiera de las tarifas y cargos descritos a continuación, la cual se acordará dependiendo de cada caso. Esto incluye, entre otros, servicios de pagos globales, soluciones personalizadas o servicios que requieren un contexto o una ejecución especiales.

| Descripción | Nuestras tarifas y cargos |
|--|---|
| Convertirse en cliente de Ebury | Gratis |
| Tener fondos en varias divisas | Gratis |
| Extractos | Gratis |
| Acceder a nuestro sistema en línea | Gratis |
| Obtener datos de cuenta exclusivos a su nombre para cobrar dinero y realizar determinados tipos de pagos | Podemos exigirle un pago por proporcionarle datos de cuenta exclusivos a su nombre (en este caso, le informaremos de ello de antemano). |
| Recibir pagos | Gratis |
| Realizar pagos | Por lo general, cobramos una comisión por las Transferencias realizadas. Dicha comisión puede variar según la divisa, la opción de cobro, el país de destino y la ruta de pago, entre otros factores. Al crear o añadir una Transferencia a través de nuestro Sistema en línea y antes de tener que confirmarla, podrá visualizar la comisión aplicable correspondiente. También podrá solicitar a su Representante de Ebury en cualquier momento información sobre las comisiones aplicables a los pagos. Además, las comisiones aplicables a los pagos figuran en las confirmaciones o recibos correspondientes. |
| Retirar dinero de su cuenta | Se cobra como pago realizado (detallado anteriormente).. |
| Operaciones | Podemos exigir un pago por el procesamiento de una Operación (« Comisión de operación »). Al crear o añadir una Operación a través de nuestro Sistema en línea y antes de tener que confirmarla, podrá visualizar la comisión aplicable correspondiente. También podrá solicitar a su Representante de Ebury en cualquier momento información sobre las comisiones de operación aplicables. Además, las Comisiones de operación figurarán en los Recibos de transacción. |

Importes pendientes

Podremos aplicar intereses a cualquier importe que nos deba según lo establecido en este Contrato.

Anexo: Cambios en las condiciones del Contrato